



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 009-2022-CO-UNJ **Jaén, 13 de enero del 2022**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de enero 2022, Oficio N° 005-2022-UNJ-P/OCRI de fecha 07 de enero del 2022, Informe Legal N° 003-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 05 de enero del 2022, Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de la Educación Superior y la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, mediante Oficio N° 005-2022-UNJ-P/OCRI de fecha 07 de enero del 2022, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 003-2022-UNJ/P/OAJ, emite opinión legal declarando procedente la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PMESUT-MINEDU) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN. Es por ello que se adjunta la ADENDA N° 01 para su aprobación en sesión de comisión y firma;

Que, en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero del 2022, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad aprobar la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, y se autoriza al Presidente de la Comisión Organizadora como Titular de la Entidad la firma de la referida adenda;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de enero de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, encargar la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de la Educación Superior y la Universidad Nacional de Jaén, a las áreas usuarias (sistemas), las mismas que se detallan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 009-2022-CO-UNJ

Jaén, 13 de enero del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de la Educación Superior y la Universidad Nacional de Jaén, a las siguientes áreas usuarias (sistemas):

PRESIDENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría General - Unidad de Grados y Títulos. 2. Secretaría General -Unidad de Tramite Documentario. 3. Oficina de Gestión de Calidad - Unidad de Seguimiento al Graduado.
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	<ol style="list-style-type: none"> 4. Carreras Profesionales. 5. Dirección de Bienestar Universitario – Servicios. 6. Dirección de Bienestar Universitario-Tutoría 7. Dirección de Gestión Académica. 8. Dirección de Gestión Académica – Área de Asuntos Académicos. 9. Dirección de Gestión Académica - Área de Admisión.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 10. Unidad de Recursos Humanos – Escalafón 11. Unidad de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Áreas competentes la implementación del SIGAU y el correspondiente seguimiento y monitoreo, bajo responsabilidad en atención a la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de la Educación Superior y la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERA. - ENCARGAR la Coordinación de la implementación y monitoreo del SIGAU al Dr. Lenin Quiñones Huatangari.

ARTÍCULO CUARTA. - DISPONER que las Áreas Mencionadas en el artículo precedente emitan informes referentes a su accionar mediante el SIGAU, siendo la presentación de los mismos, una semana antes del inicio del semestre académico, en la novena semana del desarrollo del semestre y una semana posterior al finalizar el semestre.

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General